

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 453-2016-R.- CALLAO 03 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 117-2016-R del 15 de febrero de 2016, se conformó la "Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao", para ser sometido para su aprobación por el Consejo Universitario, presidida por el Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS (FCC), e integrada, en condición de miembros, por el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES (FIPA), Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN (FIIS) y Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ (FCA);

Que, es procedente integrar como miembros de la precitada Comisión, a los profesores Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO y Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, adscritos a las Facultades de: Ingeniería Industrial y de Sistemas y Ciencias Naturales y Matemática, respectivamente, debiendo expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 327 y 345-2016-R/UNAC (Expedientes N°s 01037554 y 01037803) recibidos el 17 y 24 de mayo de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ACTUALIZAR**, la composición de la "**Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao**", para ser sometido para su aprobación por el Consejo Universitario, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS (FCC)

MIEMBROS

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES (FIPA)
Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN (FIIS)
Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ (FCA)
Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO (FIIS)
Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN (FCNM)

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.